



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 18 de agosto del 2022.

VISTO:

El Informe n.º 0134-2022-MDAACD/OGA (18-Agos-2022), presentado por el CPC Wagner León Arones – Director de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el artículo 36 de la Directiva n.º 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal", aprobada por la Resolución Directoral n.º 0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAFSP, SEACE y SIGA MEF;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 013-2022-EF/50.01, se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso" (en adelante, los Lineamientos) cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, de acuerdo con el numeral 2.2 del artículo 2 de los Lineamientos: "El titular de la entidad registra para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable (s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...), para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto, en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI";

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 de los Lineamientos indica, respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, que el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al (los) responsable (s) titular (es) y suplente (s) encargado (s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI;

Que, asimismo, el numeral 2.4 del artículo 2 de los Lineamientos señala, en relación con el Compromiso, que el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI; Que, adicionalmente, el numeral 2.5 del artículo 2 de los Lineamientos expresa que los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de



23/08/22



23-08-22



23-08-22



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2022-MDAACD/A.

“Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNI;

Que, mediante Resolución Directoral n.° 0017-2022-EF/50.01, se aprueba ampliar los plazos de implementación del numeral 4.1 del punto 4 de los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” contenidos en el Anexo de la Resolución Directoral n.° 0013-2022-EF/50.01, conforme a los siguiente “para las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, hasta el 01 de setiembre de 2022. Para los Gobiernos Locales, hasta el 03 de octubre de 2022;

Que, a través del Informe n.° 0134-2022-MDAACD/OGA (18-Agos-2022), el CPC Wagner León Arones – Director de la Oficina General de Administración, solicita aprobar mediante acto resolutivo la acreditación electrónica de responsabilidades de los procesos de certificación del crédito presupuestario y compromiso de conformidad a lo establecido por Resolución Directoral n.° 0017-2022-EF/50.01;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 06) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar al CPC. Julver Inca Ucharima - Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con DNI n.° 29082016, correo electrónico incajulver1975@gmail.com, como responsable de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario, en la Unidad Ejecutora 301852: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar a la Lic. Adm. Hany Elibel Romero Ojeda – Jefa de la Oficina de Abastecimiento, con DNI n.° 43032475, correo electrónico hanybcr@hotmail.com, como responsable de autorizar el registro del compromiso del SIAF-SP, en la Unidad Ejecutora 301852: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Andrés A. Cáceres Dorregaray, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARC HÍVESE.



Méd. Alcide Naña Luján
ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN (06):**
- Alcaldía (01)
 - GM (01)
 - OGPP (01)
 - OGA (01)
 - OA (01)
 - Archivo (01)
 - GVQ/SG